



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM N° 575/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONGEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 575/08**



Sucre, 15 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° 3806, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1089/08 de 02 de octubre de 2008, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. N° 203/08 "Conclusión Biblioteca Aniceto Arce D-2", a los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 197/08), CUCE: 08-1101-00-107502-2-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución DBC-ANPE RPA N° 282/08, aprobado el 08 de agosto de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE N° 107/08 de 20 de agosto de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), el 22 de agosto de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Arq. Freddy Ramiro Maldonado Barrientos, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 342a/08 de 02 de septiembre de 2008, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN BIBLIOTECA ANICETO ARCE D-2", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS NOVENTA Y SIETE 75/100 (Bs. 179.597,75) al Arq. Freddy Ramiro Maldonado Barrientos, cuyo tiempo de entrega de la obra será de OCHENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONCLUSIÓN BIBLIOTECA ANICETO ARCE D-2", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nos. Preventivos 06910 de 28 de julio de 2008, Fuente 41, Organismo 119



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

(T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos) y 00192 de 16 de enero de 2008, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades) respectivamente, Imputados al Prog. 23, Proy. 0001, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000; sumadas ambas certificaciones cuentan con un Total Autorizado de Bs. 200,000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 203/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo éstos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 201
Certificaciones Presupuestarias a fs. 108-109
Resolución de Anulación del Proceso a fs. 112
Especificaciones Técnicas a fs. 182
Matricula de Comercio a fs. 269
Número de Identificación Tributaria a fs. 265
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 267
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 268
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 272

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 116
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 202
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 204
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 205
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 256
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 254
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 249
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 207 a fs. 250
Nota de Adjudicación a fs. 259

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, aprobado el 14 de mayo de 2008, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas".

Que, se describe como objeto del proyecto, "la conclusión de la Biblioteca, la cuál en una primera etapa, se construyó la obra gruesa de la planta baja".

Que, el diseño de conclusión del presente proyecto, se realizó bajo las siguientes características:

- ❖ Columnas y vigas de H⁹A⁹ en planta alta.
- ❖ Muros de ladrillo de 6 huecos.
- ❖ Cubierta de Teja española.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM Nº 57508

- Art.1º.** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nº 203/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el CONTRATISTA Arq. Freddy Ramiro Maldonado Barrientos, para la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN BIBLIOTECA ANICETO ARCE D-2", con un costo total de Bs. 179.597,75 (BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 75/100), y un plazo de ejecución de OCHENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.
- Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Resina
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL